



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 042-2016-A/MDC

Carumas, 15 de febrero del 2016

VISTOS: La disposición de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley No. 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20º, inciso 17 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza designados por el alcalde".

Que, conforme al artículo 27º del mismo cuerpo legal, "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el alcalde".

Que, conforme a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Carumas, ambos documentos de gestión concordados con el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), dentro de los cuales se encuentran considerados los cargos de confianza y los mecanismos para la designación de estos, corresponde designar conforme a estos documentos de gestión.

Y estando a lo dispuesto por el artículo 20º, inciso 6 y 17 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carumas (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF), el cuadro de Asignación de Personal (CAP), y en ejercicio a las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Abogada **LEONILDE CEFERINA COAHILA GAMEZ**, identificada con DNI. N° 01304089, con CAM. 628, la **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Carumas, la misma que asumirá sus funciones a partir del 05 de enero del 2016 en vías de regularización.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Secretaría de Alcaldía notificar con la presente resolución a la designada y a las Unidades Orgánicas respectivas que tenga injerencia en su contenido; asimismo al área de Informática para su publicación correspondiente en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Carumas, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE